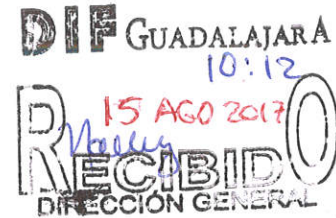




Permiso



Guadalajara a 15 de Agosto del 2017

CA/165/2017

**MTRO JOSE MIGUEL SANTOS ZEPEDA**  
**DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUADALAJARA**  
**PESENTE**

Por medio de la presente le informo que la Coordinación de Servicios ha solicitado la adquisición de mobiliario para Centros de Desarrollo Comunitario e Infantil, en los que se incluyen escritorios para docentes y también para laboratorios de cómputo, sillas columpio, vitrina médica y botes de basura. Agrego la solicitud mediante la que se formuló la petición del equipamiento.

Para efectuar la compra del mobiliario solicitado, se efectuó el proceso de licitación LPML-21/2017, el que fue resuelto el 5 de junio de 2017, por el Comité de Adquisiciones, declarando desiertas las partidas 1,2,3,8 y 10 como se desprende del fallo emitido, al concluirse por los integrantes de ese órgano, que el precio ofertado por los licitantes, era un precio no conveniente.

Como consecuencia de lo resuelto en el proceso LPLM-21/2017, se inició el proceso de licitación LPLM-41/2017, ~~en cuyo fallo, se~~ determinó una vez que las partidas 1,2,3,8 y 10 relacionadas con estos artículos a los que me he referido, habían sido declaradas desiertas y a la fecha no ha sido posible su adquisición por lo que de conformidad a lo previsto en los artículos 71 numeral 2 y 73 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, prevén la posibilidad de recurrir al mecanismo de adjudicación directa, ***cuando en procesos previos haya sido declaradas en 2 o más ocasiones, desiertas algunas partidas, como en el caso acontece.***

Es importante mencionar que la Secretaría de Educación da inicio al ciclo escolar 2017-2018, el cual principia el 21 de agosto de este año y estos artículos forman parte del mobiliario necesario para el desarrollo de las actividades escolares, de los CDC'S y CDI'S, por lo tanto la compra de ellos deberá hacerse a la mayor brevedad posible amparándonos en el Artículo 71 de la LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, *Que a la letra dice:*

Artículo 71

1. Los Comités procederán a declarar desierta una licitación, o determinadas partidas de ésta, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables. La declaración de partida o licitación desierta producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos dentro de la licitación que corresponda.

2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa, en los términos establecidos en el presente ordenamiento. Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento

En este sentido le solicitamos su autorización para que nos permita la adquisición de los artículos a través de una adjudicación directa y al precio más bajo que nos ofrezcan los proveedores que forman parte del Padrón de Proveedores del sistema. Es importante mencionarle que el monto para la compra de todos estos artículos es de \$301,574.88 adjunto las cotizaciones y cuadro comparativo.

Anexo al presente sírvase encontrar copia del memorándum de la Coordinación de Servicios en la que nos indican que aún permanece la necesidad de adquirir los bienes que fueron declarados desiertas en las 2 licitaciones previas

Cotización de los bienes y cuadro de distribución de los artículos

No habiendo otro particular quedo atenta a sus instrucciones, agradeciendo de antemano su atención a la presente.

ATENTAMENTE

“Guadalajara, heredera del legado de Fray Antonio Alcalde”

L.A.E. Herlinda Álvarez Arreola

Jefe del Departamento de Compras y Adquisiciones

DIF GUADALAJARA  
DEPARTAMENTO DE  
COMPRAS Y ADQUISICIONES

C.c.p. Mtro. Jorge Iván Enciso Romero/ Coordinador Administrativo/ para su conocimiento  
C.c.p. Lic. Rosa Elena González Velasco Coordinadora de Servicios/ para su conocimiento  
C.c.p. Lic. Laura Leonor Carrillo de la Paz/ Contraloría Interna/ para su conocimiento.